



# Universidad del Istmo

Vice-Rectoría de Administración

## ACTA DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

### LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL No. EO-920051985-N1-2020

En la Universidad del Istmo, Campus Tehuantepec, sita en Ciudad Universitaria sin número, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día nueve de julio de dos mil veinte, día y hora señalada para que tenga verificativo el ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de la Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N1-2020, referente al "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE NUEVE AULAS CON SANITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS TEHUANTEPEC", dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 1º, 24, 25 fracción I, 28 fracción I, 36 inciso B, 38 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en el acta del Consejo Académico, de fecha diecinueve de febrero año dos mil veinte, que ratifica al Comité de Obras de la Universidad del Istmo. Previa convocatoria se reunieron en la Sala Audiovisual del Campus Tehuantepec de esta Universidad los Ciudadanos: el L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, Vicerrector de Administración, Representante Legal y Presidente del Comité de Obras de la Universidad del Istmo, funcionario responsable del inicio, desarrollo y conclusión del presente proceso licitatorio, el Ing. Víctor Hugo Castellanos García, Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, en su carácter de Secretario de dicho Comité, el M. A. Miguel Alberto Cano Lupian, Profesor-Investigador y la L.C.E. Verónica Esteva García, Jefa del Departamento de Recursos Materiales en su carácter de vocales del Comité de Obras de la Universidad del Istmo.

Del mismo modo se hace constar que comparecen la L.A. Beatriz Ruiz Álvarez, Auditor Interno y Lic. José Luis Ayala Álvarez, Abogado General, en su carácter de Asesores.

Así mismo, se hace constar que comparecen las empresas licitantes: CONSULTORÍA, OBRAS Y PROYECTOS HEMISFERIOS, S.A. DE C.V., representada por el Ing. Yair Ramírez García, ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., representada por el Arq. José Asunción Arias Gutiérrez, OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SANEAMIENTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., representada por el Ing. César Mota Sandoval, GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., representada por el Arq. Edgar Omar Santiago Mendoza, OBRA CIVIL & CONSULTORÍA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V., representada por el Ing. David García Cruz e INGENIEROS CIVILES OAXAQUEÑOS, S.A. DE C.V., representada por el Ing. Luis Alfredo Ríos Contreras.

De la misma manera se hace constar que no comparecen la empresas: CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V., CARSRER CO, S.A. DE C.V., y GASSO, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V., ni persona alguna que legalmente las represente, no obstante de encontrarse notificadas de acuerdo a las bases del

*Mano*

presente proceso licitatorio, lo anterior para que surta lo efectos legales a que haya lugar.-

Abierta que fue la presente en uso de la palabra, el L.C.E. Eugenio Cortés Hernández, quien preside este evento y se encuentra debidamente facultado para los efectos correspondientes, procedió a dar lectura del acta de Dictamen de las Propuestas Técnicas presentadas por las empresas licitantes mismo que se agrega a la presente acta para que surta todos sus efectos legales conducentes.

**DICTAMEN:** "Previo al análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, los miembros del Comité de Obras de esta Universidad, acordaron que en igualdad de circunstancias de los licitantes y aplicando los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia e integridad, así como las directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, previstos por los artículos 5° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a la Cláusula Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1 y 10; Cláusula Décima Sexta, Incisos A) y G) de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta de las Bases del Presente Concurso, **SE DESECHAN** las propuestas Técnicas presentadas por las empresas **CONSULTORÍA, OBRAS Y PROYECTOS HEMISFERIOS, S.A. DE C.V.** e **INGENIEROS CIVILES OAXAQUEÑOS, S.A. DE C.V.**, toda vez que no presentan el CD o USB en versión editable de su propuesta que fue requerido por esta Unidad Convocante asentado en el punto 8 del Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha treinta de junio de dos mil veinte, no obstante de que la empresa **INGENIEROS CIVILES OAXAQUEÑOS, S.A. DE C.V.** sí acudió a la Junta de Aclaraciones, dándose por notificada de dicha aclaración y la empresa **CONSULTORÍA, OBRAS Y PROYECTOS HEMISFERIOS, S.A. DE C.V.** si bien es cierto que no compareció a la Junta de Aclaraciones mencionada, en el Anexo 7. A. 8. que presenta, reconoce no haber asistido a la Junta de Aclaraciones, sin embargo, manifiesta estar de acuerdo con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron, de manera que los ha considerado en la elaboración de su proposición correspondientes a la Licitación objeto del presente concurso; Así mismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracción I y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en relación a la Cláusula Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1 y 10; Cláusula Décima Sexta, Incisos A) y G) de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta de las Bases del Presente Concurso, **SE DESECHA** la propuesta Técnica presentada por la empresa **OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SANEAMIENTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.**, toda vez que, si bien es cierto, presenta la opinión positiva, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relativo al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, y la CONSTANCIA de SITUACIÓN FISCAL emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante resolución RCA-5789-01/17, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, éstas opiniones si bien son positivas, no se encuentran vigentes, esto es la opinión del IMSS la presenta con fecha seis de marzo del dos mil veinte y vence el

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten scribble]*

cinco de abril del dos mil veinte y la opinión de INFONAVIT la presenta con fecha diez de marzo del dos mil veinte y vence el once de abril del dos mil veinte, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por la Regla Quinta, del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que emiten las Reglas para obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos, que señala: "La Constancia de Situación Fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.", así mismo, respecto a la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social del IMSS, claramente se desprende que la revisión fue practicada el seis de marzo de dos mil veinte y dicha opinión señala que tiene una vigencia hasta el cinco de abril de dos mil veinte, y si bien, anexa a su propuesta técnica a foja 0098, escrito de fecha siete de julio dos mil veinte, dirigido al Vicerrector de Administración de esta Universidad, donde le informa que fueron solicitadas ambas opiniones a la dependencias antes citadas pero que debido a la pandemia del COVID-19, estas, no cuentan con el personal del área por lo que no obtuvieron una respuesta favorable y que por tal motivo anexan las últimas opiniones; sin embargo, no exhiben el documento correspondiente acusado de recibido de cada una de las Dependencias que señala, por lo que al no estar vigentes dichas opiniones se tienen por no presentadas por no surtir sus efectos legales, además de que en consulta en portales institucionales de dichas dependencias, se desprende que dicho trámite se realiza por el solicitante de manera electrónica; así mismo con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Décima Quinta de los Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato, Puntos 1 y 10; Cláusula Décima Sexta, Incisos A) y G) de las Causas por las que Puede ser Desechada la Propuesta de las Bases del Presente Concurso, **SE DESECHA** la propuesta Técnica presentada por la empresa **GASSO, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, toda vez que, si bien es cierto, presente la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público esta es con fecha cuatro de abril del dos mil veinte y sin embargo de acuerdo a la Regla 2.1.39. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2020, dispone una vigencia de sólo treinta días naturales, respecto a la CONSTANCIA de SITUACIÓN FISCAL emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante resolución RCA-5789-01/17, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, usted la presenta con fecha trece de mayo de dos mil veinte, sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto por la Regla Quinta, del Acuerdo de del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que emiten las Reglas para obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos, que señala: "La Constancia de Situación Fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión."; en este sentido, las opiniones que presentan al no estar vigentes se tienen por no presentadas por no surtir sus efectos legales; en virtud de lo anterior, las propuestas que pasan a la siguiente etapa son: GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V., CARSRER CO, S.A. DE C.V. y OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V., por reunir los requisitos exigidos por esta convocante, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar."

Una vez hecho lo anterior se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas Económicas presentadas por los licitantes que pasaron a la siguiente etapa, verificando que los mismos se encuentren debidamente lacrados y firmados por los

*Mora*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

comparecientes al evento de la Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de la Propuestas Técnicas, de fecha siete de julio de dos mil veinte; y que cumplen con los requisitos de las bases de licitación, firmando los presentes en este acto la Carta Compromiso, el Catalogo de Conceptos, Análisis del Factor del Salario Real, Análisis de Precios Unitarios, de Costos Básicos y de Costos Horarios de maquinaria y equipo, Explosión de Insumos, Cargos por Utilidad, Resumen Total de la Proposición y los Programas de Montos Mensuales, haciéndose constar el siguiente resultado: El Comité de Obras de esta Institución establece que las propuestas que cumplen con los requisitos de la Propuesta Económica son: ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V., OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V., CARSRER CO, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V., siendo recibidas y aceptadas por el Comité de Obras de la Universidad del Istmo para su análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, y determinar su adjudicación si procediere; dando lectura al importe incluyendo el I.V.A., como a continuación se señala: -----

EMPRESA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6'389,787.07
GRUPO URBANIZADO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MAYEN, S.A. DE C.V.	\$8'065,105.98
OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V.	\$7'849,114.06
CARSRER CO, S.A. DE C.V.	\$7'782,780.52
CONSTRUCCIONES ALCAZAR ORTIZ, S.A. DE C.V.	\$6'755,574.74

Visto lo anterior y para que tenga verificativo el acto de fallo, se señala las **DIECISIETE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE**, acto que se llevará a cabo en la Sala Audiovisual del Campus Tehuantepec, sita en Ciudad Universitaria sin número, Barrio Santa Cruz Tagolaba, Cuarta Sección, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca; en donde previo a dicho acto se dará a conocer el Dictamen sobre las Propuestas Económicas del presente concurso; así mismo y con fundamento en el artículo 38 fracción primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se le solicita a los representantes de las empresas que pasaron a la siguiente etapa, que designen a dos personas para firmar el contenido de las propuestas económicas que fueron aceptas para su revisión y análisis, siendo las siguientes: el Arq. José Asunción Arias Gutiérrez, representante de ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y el Ing. David García Cruz representante de OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y PROYECTOS LACHEEE, S.A. DE C.V., de la misma forma, con fundamento en el artículo antes citado, las propuestas económicas que no fueron abiertas y que corresponden a las empresas: CONSULTORÍA, OBRAS Y PROYECTOS HEMISFERIOS, S.A. DE C.V., OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SANEAMIENTO DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V., INGENIEROS CIVILES OAXAQUEÑOS, S.A. DE C.V. y GASSO, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V., serán devueltos por esta convocante diez días naturales después de la fecha en que se dé a conocer el fallo, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----  
**CONSTE**  
 -----

**RAZÓN:** Leída que fue la presente por los comparecientes y no existiendo objeción por parte de los representantes de las empresas participantes al desarrollo y resultado del

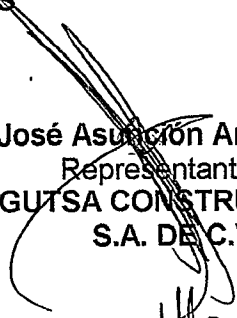
presente acto, la ratifican y se notifican de su contenido, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE -----

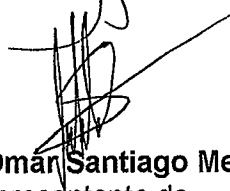
No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente a las doce horas del día de su inicio debiéndose de continuar con el presente concurso en los términos señalados. -----

Por los PARTICIPANTES


  
Ing. Yair Sánchez García  
Representante de  
CONSULTORÍA, OBRAS Y  
PROYECTOS HEMISFERIOS,  
S.A. DE C.V.

  
Arq. José Asunción Arias Gutiérrez  
Representante de  
ARGUTSA CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

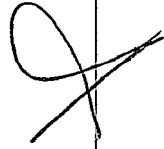
  
Ing. César Mota Sandoval  
Representante de  
OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y  
SANEAMIENTO DE ANTEQUERA,  
S.A. DE C.V.

  
Arq. Edgar Omán Santiago Mendoza  
Representante de  
GRUPO URBANIZADO DE  
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES  
MAYEN, S.A. DE C.V.

  
Ing. David García Cruz  
Representante de  
OBRA CIVIL & CONSULTORIA Y  
PROYECTOS LACHEEE,  
S.A. DE C.V.

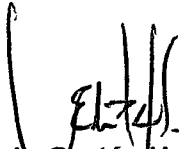
  
Ing. Luis Alfredo Ríos Contreras  
Representante de  
INGENIEROS CIVILES  
OAXAQUEÑOS, S.A. DE C.V.

No Asistió.  
CONSTRUCCIONES ALCAZAR  
ORTIZ, S.A. DE C.V.

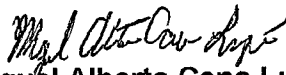
  
No Asistió.  
CARSRER CO, S.A. DE C.V.

No Asistió.  
GASSO, CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

Por la UNISTMO



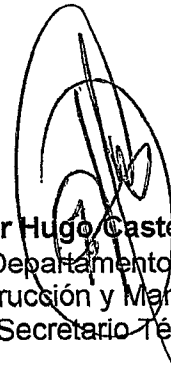
**L.C.E. Eugenio Cortés Hernández**  
Vicerrector de Administración,  
Representante Legal  
Presidente



**M.A. Miguel Alberto Cano Lupian**  
Profesor – Investigador  
Vocal



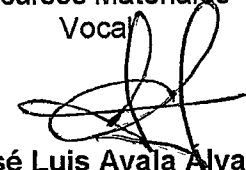
**L.A. Beatriz Ruiz Álvarez.**  
Auditor Interno.  
Asesor



**Ing. Víctor Hugo Castellanos García**  
Jefe del Departamento de Proyectos,  
Construcción y Mantenimiento  
Secretario Técnico



**L.C.E. Verónica Esteva García**  
Jefa del Departamento de  
Recursos Materiales  
Vocal



**Lic. José Luis Ayala Álvarez.**  
Abogado General.  
Asesor

<sup>1</sup>LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N°: EO-920051985-N1-2020, DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2020.

